



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Convocatoria Prueba Puntual

VISTO la RESOC-2022-3840-GDEBA-DGCTE y la necesidad de proveer la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Secretarías y Secretarios de Asuntos Docentes de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes dependiente de Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° de la Ley N° 13.688, establece las competencias del cargo de Secretario de Asuntos Docentes Distrital y lo instituye como órgano desconcentrado de conducción técnico administrativa y de gestión de los asuntos docentes en el nivel distrital;

Que, mediante el Decreto N° 1301/05 el Poder Ejecutivo Provincial procedió a establecer, en su artículo 3°, que a partir del 1° de enero de 2005 se modifica el artículo 1° del Decreto N° 256/05, en la parte que corresponde a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, una modificación de la denominación de los cargos de su escalafón;

Que, mediante la RESOC-2022-3840-GDEBA-DGCTE, el Director General de Cultura y Educación estableció que, para la cobertura de los cargos de Secretarías y Secretarios de Asuntos Docentes Distritales, se utilizará el mecanismo de la Prueba de Selección previsto en el Capítulo XIV de la Ley 10.579, sus modificatorias, y su Reglamentación;

Que, asimismo, habilitó a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación de dicha Resolución, a cuyos efectos podrá establecer las condiciones particulares para la participación de los docentes en las pruebas de selección para el cargo de Secretaria o Secretario de Asuntos Docentes Distrital;

Que, en la misma resolución también se dispuso que las pruebas de selección para el cargo de Secretaria o Secretario de Asuntos Docentes Distrital podrán convocarse y efectuarse en la oportunidad que la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes establezca, sin la limitación prevista en el inciso 8° del artículo 75°, del Decreto 2.485/92, modificado por su similar N° 441/95, reglamentarios de la Ley N° 10.579 durante el período escolar correspondiente;

Que, en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el día 3 de junio de 2009, establece la unificación de los incisos a), b), y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que, por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes ha establecido el marco normativo y bibliográfico; Que, el artículo 75°, del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 2485/92 y Decreto N° 441/95, los Acuerdos Paritarios 2009, Acuerdo producido en el ámbito de Mesa de Cogestión de fecha 20 de marzo de 2012 y la Resolución N° 824/05, y la RESOC-2022-2767- GDEBA-DGCYE, establecen las pautas para la cobertura de funciones jerárquicas transitorias

Que, no obstante haberse efectuado sucesivos actos de cobertura de

Que, se han efectuado asimismo llamados a distritos vecinos, habiendo quedado también sin cubrir;

Que, los distritos de Coronel Suárez, Puán y Tornquist se encuentran sin cubrir, en tanto los distritos de San Cayetano y Navarro están cubiertos por Secretarías de Asuntos Docentes que se encuentran con licencias médicas de larga duración;

Que, resulta necesario efectuar una convocatoria puntual para la cobertura de las funciones jerárquicas transitorias en los distritos mencionados en el considerando anterior

Que, en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Convocar a Pruebas de Selección Puntual para la cobertura transitoria con carácter provisional y suplente para los distritos de Coronel Suárez, Puán, Tornquist, San Cayetano y Navarro, de funciones de Secretarios/as de Asuntos Docentes Distritales, de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes a docentes titulares de los incisos a), b) y c) de todas las Direcciones de Nivel y de Modalidad de la Educación de Gestión Pública Estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75°, inciso. 6.3.3, del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579, sus modificatorias; y su Reglamentación, Decreto N° 2485/92, modificado por Decreto N° 441/95, Ley N° 13.124, la Resolución N° 824/05 y los Acuerdos Paritarios 2009.

ARTICULO 2°. Establecer que los docentes que desempeñan cargos de Preceptor, Bibliotecario y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico, para aspirar a las funciones jerárquicas transitorias deberán contar con Título Docente Habilitante.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, en todos los casos, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el cargo a cubrir; según lo pautado en los artículos 80° y 82° del Estatuto del Docente: 8 años de antigüedad en la docencia de gestión pública (estatal y privada) de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje y la antigüedad docente al 31 de diciembre del año 2024, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

ARTICULO 5°. Establecer que, finalizada la Prueba de Selección Puntual, la Comisión Evaluadora confeccionará un orden de mérito de docentes aprobados, el que será remitido a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, previa notificación fehaciente de los interesados, que solamente se utilizará para la cobertura de los cargos de la presente convocatoria, el que caducará con dicha cobertura .

ARTICULO 6°. Determinar que la nómina señalada en el artículo anterior obrará en la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, para proceder a realizar las Asignaciones de Funciones Jerárquicas Transitorias que correspondan, conforme la vigencia señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el Cronograma de Acciones obrante como Anexo 1 ([IF-2025-33802702-GDEBA-SDGADDGCYE](#)), que consta de dos (2) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 9°. Aprobar las Comisiones Evaluadoras, cuya nómina se encuentra en el Anexo 2 ([IF-2025-33803400-GDEBA-SDGADDGCYE](#)), que consta de tres (3) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 10°. Establecer el Temario y Bibliografía general y específica, obrante como Anexo 3 ([IF-2025-33803735-GDEBA-SDGADDGCYE](#)), que consta de once (11) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 11°. Aprobar el Anexo 4 ([IF-2025-33804154-GDEBA-SDGADDGCYE](#)) Planilla de Inscripción; que consta de tres (3) folios, el cual forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 12°. Aprobar el Anexo 7 ([IF-2025-33806488-GDEBA-SDGADDGCYE](#)) Planilla de Notificación, que consta de dos (2) folios; Anexo 8 ([IF-2025-33806796-GDEBA-SDGADDGCYE](#)) Acta de Ofrecimiento, que consta de dos (2) folios; Anexo 9 ([IF-2025-33807127-GDEBA-SDGADDGCYE](#)) Formulario de Propuesta de Asignación

de Funciones Jerárquicas Transitorias, que consta de dos (2) folios; Anexo 10 , que consta de dos (2) folios; los cuales forman parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 13°. Determinar para las instancias de evaluación de Informe Escrito y Entrevista se utilizará el Anexo 5 (IF-2025-33804650-GDEBA-SDGADDGCYE) , que consta de tres (3) folios y Anexo 6 (IF-2025-33805155-GDEBA-SDGADDGCYE) , que consta de dos (2) folios, respectivamente, los cuales forman parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 14°. Aprobar las Planillas de Notificación a los aspirantes en condiciones y sin condiciones y Planilla Resumen que obran como Anexos 11 , 12 y 13, respectivamente (IF-2025-33807792-GDEBA-SDGADDGCYE, IF-2025-33808116-GDEBA-SDGADDGCYE y IF-2025-33808428-GDEBA-SDGADDGCYE), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente, constando los Anexos 11 y 12 de dos (2) Folios y el 13 de (3) folios.

ARTICULO 15°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal, y a todas las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales. Cumplido, archivar.